

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali**  
**LISTADO DE ESTADO**

**Informe de estados correspondiente a:27/09/2021**

**ESTADO No. 161**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180022700	Verbal	HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ	JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. 1. DECLARAR la terminación por desistimiento tácito de la demanda PRINCIPAL o INICIAL (declaración de pertenencia), de conformidad con lo expuesto anteriormente. 2. ADVERTIR que continuará el trámite del proceso únicamente respecto a la demanda acumulada de reconvencción (acción reivindicatoria de dominio). 3. LEVANTAR la medida cautelar de Inscripción de la demanda Principal, y quedando vigente la decretada en la demanda de reconvencción. Librese comunicación. 4. ABSTENERSE de condenar en costas porque no se encuentran causadas	24/09/2021		1
76001310300120200020901	Verbal	EDILMA DEL SOCORRO GALEANO SALAZAR	APD. RODRIGO POLANCO MUÑOZ	Auto reconoce personería OBS. y pone en conocimiento	24/09/2021		1
76001310300120210021000	Verbal	MARIA SUSANA OTECA	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación, advirtiéndose a la Oficina de Reparto que la presente demanda ha sido ya rechazada por competencia en tres oportunidades anteriores. 3.- Notificar a las partes el presente auto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020	24/09/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/09/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario